



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, BASES TÉCNICAS, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES Y AUTORIZA LLAMADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°25/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN SUBSUPERFICIAL EN GUACAMAYO III”.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA PRESENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1167**

VALDIVIA, **30 de agosto de 2023**

**I. VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- b) El Decreto Supremo N° 135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- c) La Resolución N°7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- e) La Ley 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- f) El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- g) La Ley N.º 21.516, de Presupuestos del Sector Público año 2023.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) Las facultades que me confiere el Decreto Siaper TRA N°272/82/2022, del 09 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y Registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.

**II. CONSIDERANDO:**

- 1. Que es función de este Servicio de Vivienda y Urbanización Regional, licitar y contratar los servicios que permitan materializar las políticas y planes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

Con todo lo anterior dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- I. **AUTORÍZASE** el llamado a la Licitación Pública **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN SUBSUPERFICIAL EN GUACAMAYO III”**.
  
- II. **APRUÉBESE Y TRANSCRÍBANSE** a continuación las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN SUBSUPERFICIAL EN GUACAMAYO III”**, que a continuación se transcriben

### LICITACIÓN PÚBLICA N°25/2023

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN SUBSUPERFICIAL EN GUACAMAYO III”**.

#### LISTA DE ANTECEDENTES:

##### *CAPÍTULO I*

#### 1. BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

##### *CAPÍTULO II*

#### 2. BASES TÉCNICAS

##### *CAPÍTULO III*

#### 3. ANEXOS

- **ANEXO 1: CARTA COMPROMISO ARQUEÓLOGO/A RESPONSABLE.**
- **ANEXO 2: CARTA COMPROMISO DE LOS Y LAS PROFESIONALES.**
- **ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA.**
- **ANEXO 4: FORMULARIO OFERTA.**
- **ANEXO 5: PROPUESTA FINANCIERA.**
- **ANEXO 6: PLAN DE TRABAJO.**

## CAPÍTULO I

### BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

#### LICITACIÓN

El Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, (SERVIU Región de Los Ríos) requiere contratar la ejecución de una caracterización arqueológica subsuperficial (pozos de sondeo) en el marco de la DIA para el proyecto "Altos de Guacamayo III".

Como parte de un proceso de evaluación ambiental previo, ya se cuenta con un pronunciamiento del CMN en relación a la necesidad de complementar la Línea de Base Arqueológica (ORD. N° 609 del 07.02.2023), esto luego de que durante el desarrollo de la Inspección Visual se registraran dos fragmentos cerámicos de tradición indígena.

A raíz de lo anterior, se hace necesario implementar una red de pozos de sondeo en toda el área del proyecto, cuyo terreno abarca cerca de siete hectáreas, a partir de unidades de 1X0,5 m. distanciadas a 20 metros una de otra. En total se requerirá ejecutar en este contrato, 250 unidades de sondeo (pozo)aproximadamente, número que tendrá que ser precisado por parte del consultor adjudicado, como parte del Plan de trabajo definitivo a desarrollarse en el marco de la DIA.

SERVIU Región de Los Ríos llama a licitación pública para contratar los estudios correspondientes a:

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN SUBSUPERFICIAL EN GUACAMAYO III".**

La licitación se regirá por la Ley 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, contenido en el Decreto del Ministerio de Hacienda N.º 250 de 2004; el Decreto Supremo N.º 135 de 1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU y sus modificaciones, las presentes bases con todos los antecedentes que se incluyan en ella y eventuales aclaraciones y/o modificaciones posteriores.

#### 1 FINANCIAMIENTO

NOMBRE	Cantidad de unidades referenciales	Monto Referencial por unidad de sondeo (impuesto incluido)
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN SUBSUPERFICIAL EN GUACAMAYO III".	250	\$ 800.000.- Ochocientos mil pesos.-

En caso de presentarse ofertas mayores al monto referencial se aceptarán estas ofertas y serán analizadas y calificadas de igual forma.

SERVIU Los Ríos pagará únicamente las unidades de excavación efectivamente realizadas.

En caso que, en terreno se vea la necesidad de aumentar la cantidad de unidades (pozos), se pagará la suma ofertada o hasta \$800.000, si la oferta fuere superior.

#### 2 MODALIDAD LICITACIÓN

La presente licitación **considera un concurso de ofertas, las cuales serán evaluadas y posteriormente se adjudicará la oferta más conveniente para los intereses del Servicio. Los oferentes interesados podrán postular al proyecto, y deben presentar cada oferta electrónica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

SERVIU Región de Los Ríos, procederá a realizar adjudicación, asignando a cada una de las ofertas un puntaje por proveedores de forma separada, según resulte de la evaluación de acuerdo con los criterios que se indican en estas bases. Se generará un contrato para el estudio.

### 3 DE LOS OFERENTES

Podrán participar en esta licitación, las personas jurídicas o naturales chilenas o extranjeras, y uniones temporales de proveedores.

Es importante señalar que, de acuerdo al artículo 18° de la Ley 19.886, la presente licitación se efectuará por vía electrónica, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 3.1 DEL PROFESIONAL A CARGO Y EQUIPO PROFESIONAL

##### 3.1.1 PROFESIONAL A CARGO DEL ESTUDIO

Será responsabilidad del Prestador de Servicios disponer del personal profesional y técnico que sea necesario para el buen desarrollo de las materias que se requieren estudiar, de acuerdo a las Bases Técnicas y a la Metodología que se ofrezca.

Se requiere :

- un arqueólogo(a) que cuente con título profesional y con al menos cinco años de experiencia deseable, para ser responsable de la gestión de Permisos ante el CMN, de la Ejecución en terreno de las actividades aprobadas por dicha institución y de los Informes profesionales requeridos. Debe acreditar experiencia en evaluación del componente para proyectos de infraestructura y en investigación, en la región o macrozona donde se emplace el proyecto.

##### 3.1.2 EQUIPO PROFESIONAL

El(la) profesional responsable debe contar con:

- un equipo mínimo de cinco arqueólogos(as) (titulados o licenciados en Arqueología o Licenciados en Antropología con mención en Arqueología) quienes deberán ser responsables de las unidades de excavación;
- Al menos un conservador(a) que acredite experiencia en trabajos con materiales arqueológicos.
- Adicionalmente se podría requerir apoyo de especialistas en Antropología Física, en caso de identificar hallazgos bioantropológicos. En caso de requerirlo, se considerará y pagará como aumento de contrato.
- A lo anterior se podría agregar personal no especializado (ayudantes de excavación).

Los años de experiencia profesional, deberán acreditarse, con certificados o documentos emitidos por terceros que indiquen claramente el nombre del estudio, su ubicación, fecha de inicio - término y el periodo de duración. Para evaluar este ítem se considerará lo indicado en el punto 7.2 B.

El o la oferente podrá participar como profesional siempre que cumpla con los requisitos solicitados.

**LA EXPERIENCIA QUE NO PUEDA SER ACREDITADA O VALIDADA POR LA COMISIÓN NO SERÁ CONSIDERADA COMO VÁLIDA PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE ESTA LICITACIÓN. SOLO SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA LABORAL POSTERIOR A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL. PARA LO CUAL DEBEN ADJUNTAR COPIA SIMPLE DEL MISMO.**

Cualquier reemplazo en los integrantes del equipo de trabajo deberá ser comunicado a la contraparte técnica y se deberá proponer el reemplazo por un o una profesional de igual o mayor experiencia, el cual deberá ser visado y aprobado por la contraparte técnica. En caso de no ser informado el reemplazo o que el/la profesional no cumpla con lo ofertado originalmente será causal de multa, de acuerdo a lo indicado en el punto 18 de las presentes bases administrativas especiales.

### 4 PROGRAMACIÓN FECHAS DE LICITACIÓN

#### 4.1 CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

- Fecha de Publicación: indicada en el portal

- Fecha inicio de preguntas: 1 hora después, desde la fecha de publicación.
- Fecha Final de Preguntas: 7 días a partir de la fecha de publicación a las 15:30 horas
- Fecha Publicación de Respuestas: 10 días a partir de la fecha de publicación, a las 15:30 horas
- Fecha Cierre de Recepción de Ofertas: 20 días a partir de la fecha de publicación 15:35 hora
- Fecha Apertura Técnica: 20 días a partir de la fecha de publicación a las 15:30 horas.
- Fecha Adjudicación: 30 días a partir de la fecha de publicación, hasta las 18:00 horas.

**a) Publicación de Licitación**

El presente llamado a licitación pública, se realiza mediante la publicación en el portal mercado público <https://www.mercadopublico.cl>, según fecha indicada en dicho portal.

Plazos establecidos pueden ser modificados dictando la respectiva resolución exenta fundada.

**b) Recepción de la Propuesta Técnica y Financiera.**

Las Propuestas se presentarán íntegramente al portal <https://www.mercadopublico.cl> (a excepción de los antecedentes mencionados en el punto 4.3 de las presentes bases administrativas).

#### **4.2 VISITAS A TERRENO**

El oferente será responsable de visitar y revisar las condiciones del terreno. Cada oferente podrá visitar libremente el terreno, ya que está desprovisto actualmente de cierre perimetral.

#### **4.3 RECEPCIÓN ANTECEDENTES FÍSICOS**

En tanto, los antecedentes físicos correspondiente al Documento de Garantía por seriedad de la Oferta podrán entregarla por oficina de partes del Servicio de Vivienda y Urbanización – Región de Los Ríos, ubicado en Avda. Alemania N° 799, Valdivia.

El Documento de Garantía de seriedad de la oferta, es el único antecedente que se podrá entregar físicamente en un plazo máximo a la fecha de apertura de la licitación hasta las 13:00 horas, por Oficina de Partes del Servicio de Vivienda y Urbanización – Región de Los Ríos, ubicado en Avda. Alemania N° 799, conforme al artículo 62 del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.-

**Se les sugiere a los oferentes utilizar garantías electrónicas las cuales se podrán subir en conjunto a la oferta, sin necesidad de tener que realizar entregas presenciales dada la contingencia sanitaria existente.**

#### **4.4 APERTURA PROPUESTA**

La apertura electrónica de la licitación, se realizará en un solo acto, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha y horario que en ésta se indique.

#### **4.5 CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Plazos para formular consultas vence el día y hora indicada en la página web <https://www.mercadopublico.cl>, las cuales se deberán formular en forma concreta y precisa.

Las respuestas a las consultas se realizarán por medio del portal, siendo publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el portal mercado público y sólo se responderán aquellas consultas que sean pertinentes al desarrollo de la presente licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN Los Ríos. En ningún caso, los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas para efecto alguno.

Dichas aclaraciones formarán parte integrante de la licitación y del contrato que al efecto se suscribirá.

\*Las respuestas o aclaraciones no podrán significar modificaciones a las bases de licitación y en caso que de las consultas se evidencie la necesidad de modificar las bases, ello se realizará por medio de resolución

exenta e implicará evaluar la necesidad de modificar los plazos de la misma para que los y las oferentes tomen conocimiento de ellas.

#### 4.6 MODIFICACIONES

El SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN Los Ríos, podrá entregar información complementaria o modificatoria de los antecedentes originales de la propuesta, las cuales se informarán por medio de la publicación de la respectiva resolución que las sancione, a través de la página web <https://www.mercadopublico.cl>, y conformarán parte de los antecedentes de la licitación y/o condiciones del contrato respectivamente. Se realizará por medio de resolución exenta y podrá considerar ampliaciones de plazos en la licitación.

#### 4.7 FECHA ADJUDICACIÓN

En caso de no cumplirse con el plazo establecido en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para adjudicar la licitación, se indicará una nueva fecha en el portal mercado público, informando allí las razones de su atraso.

#### 4.8 MODIFICACIONES DE LAS FECHAS

El Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos podrá en cualquier momento, anterior al plazo para la presentación de las ofertas, modificar los plazos, lo cual será comunicado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), previa resolución exenta fundada.

### 5 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes bases y de la normativa legal por la que se rige. El idioma de presentación de la propuesta es el español. **La propuesta se presentará en formato digital, íntegramente, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El o los presupuestos deberán ser entregados en formato PDF y editable (EXCEL).** Asimismo, todos los documentos que se requieran deberán presentarse también debidamente firmados por el Proponente en versión PDF, o su Representante legal.

No será válido que se modifiquen los anexos aprobados en estas Bases, eso incluye encabezados, pie de páginas y agregados de cualquier naturaleza, ya que, de lo contrario, su oferta quedará en calidad de inadmisibles.

#### 5.1 GARANTÍA "SERIEDAD DE LA OFERTA"

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada proponente deberá presentar en Oficina de Partes del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos; ubicada en Avda. Alemania N.º 799, Valdivia, o **subir dentro de su oferta** un documento de garantía que **avale** los servicios a nombre del **Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, RUT 61.818.002-6**, por un monto de **\$ 500.000-** (quinientos mil pesos); con un plazo fijo, mínimo, de 90 (noventa) días contados desde la fecha de presentación de la oferta, pagadera a la vista, de carácter irrevocable, tomada por el oferente, y con la glosa siguiente:

GLOSA
<b>Para caucionar la seriedad de la oferta del servicio "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN SUBSUPERFICIAL EN GUACAMAYO III".</b>

En la eventualidad que el documento de garantía no permita incluir glosa, se deberá completar los datos faltantes del tomador del documento y glosa, **declaración jurada simple** (no notarial) que ingrese al SERVIU Región de Los Ríos para que posteriormente sea de fácil devolución. La devolución de esta garantía se realizará a los y las oferentes no adjudicados/as, a partir de la fecha de la resolución que adjudica la licitación y a los y las oferentes adjudicados/as, a partir de la fecha en que se ingrese la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**Se les sugiere a los y las oferentes** que opten por garantías en formato digital, para evitar entrega de documentación física, dada la contingencia sanitaria, y de esa forma solo se presente al momento de su oferta por el portal mercado público.

La devolución del documento de garantía de seriedad de la oferta de la propuesta se hará por medio del endoso correspondiente.

## 5.2 PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ser entregada a través del portal mercado Público y deberá contener los siguientes documentos:

Será obligatorio ingresar los archivos al portal Mercado Público con la enumeración correspondiente:

### 5.2.1 ANTECEDENTES DEL CONSULTOR O EMPRESA CONSULTORA

- a) Declaración jurada simple (**Anexo 3**), debidamente completada y firmada por el proponente en caso que fuere persona natural o de su representante legal, en caso que fuere persona jurídica.
- b) Carta de compromiso firmada por el o la Arqueólogo/a jefe/a de proyecto (**Anexo 1**) y de los y las profesionales que conforman el equipo de trabajo (**Anexo 2**).
- c) Nómina, Currículum y Certificaciones de todos los y las profesionales y técnicos que conformarán el equipo de trabajo requerido.

Las Empresas Consultoras o Sociedades Consultoras deberán identificar detalladamente su o sus equipos de trabajo de acuerdo a las obligaciones y especialidades técnicas para facilitar la evaluación de este criterio.

- d) Copias simples de los certificados de títulos de todos los profesionales y técnicos que conformarán el equipo de trabajo.

**Observación:** El eventual reemplazo de algún integrante del equipo ofertado, en cualquier etapa, tanto en el proceso de licitación como de desarrollo del estudio, deberá ser solicitado por el Consultor o Empresa Consultora y podrá ser aceptado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, siempre y cuando el reemplazante posea características equivalentes al reemplazado, situación que será debidamente calificada por el SERVIU Región de Los Ríos. El no cumplimiento de este aspecto será sancionado con una multa, de acuerdo a lo indicado en el punto 20 de las Bases Administrativas.

### 5.2.2 PROPUESTA DE TRABAJO

- a) **Metodología a utilizar por el oferente.** Corresponde a la metodología que utilizará en la ejecución de los Servicios. Se deberá explicitar en este documento de manera sintética, como máximo referencial en cinco páginas, la manera como prevé alcanzar los objetivos de los servicios requeridos, destacando los enfoques o análisis complementarios que incluye en su oferta y asociada a cada etapa. La metodología que se proponga deberá ser clara, concisa y acorde al estudio que se contrata. Se considerará la síntesis de la misma y fotografías de terreno si las hubiera. Se aconseja omitir anexos que se refieran a otros proyectos y todo otro documento que no contribuya a aclarar los aspectos metodológicos específicos del presente contrato. Se deberá privilegiar la adecuada estructuración del estudio, profesionales, técnicos y equipo. El conocimiento del terreno que demuestre el o la Oferente, la comprensión de los objetivos del estudio, la forma como pretende abordarlo y los aspectos logísticos que implementará para tal efecto. Para la metodología propuesta, se deberá considerar lo establecido en los criterios de evaluación definidos en el apartado 7.2 letra c, de estas Bases Administrativas.
- b) **Plan de Trabajo (Anexo 6 y Carta Gantt).** y Documento de propuesta cronológica de la consultoría de acuerdo a bases con desglose y secuencia de cada una de las actividades (entregas, reuniones, etc.) a desarrollar en cada etapa (en días corridos), indicando coherencia entre las partes. La carta Gantt

deberá reflejar los plazos entregados en Anexo 6 y según lo indicado en punto 18 y 19 de estas bases administrativas especiales.

No resulta posible para quien Oferte, en su propuesta modificar los plazos de revisión establecidos para la Comisión Técnica Revisora.

**Observación:** El proponente debe considerar en su oferta que el Jefe de proyecto independientemente de los requerimientos propios del estudio, deberá participar en reuniones en terreno cuando así lo determine el SERVIU Región de Los Ríos, disponiendo del tiempo que sea necesario; de manera tal de otorgar total satisfacción a los requerimientos por parte del mandante (SERVIU Región de Los Ríos) y/o de la Comisión Revisora del Estudio, técnicos, administrativos o contractuales que sean materia de la reunión.

### 5.3 PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera deberá considerar lo siguiente:

- a) **Formulario Oferta (Anexo 4).** En este, la propuesta deberá ser presentada en moneda nacional, con todos los impuestos legales y gastos incluidos. El monto de la propuesta no estará afecto a ningún tipo de reajuste y deberá estar firmada por el o la Oferente, o su Representante Legal.
- b) **Propuesta Financiera (Anexo 5).** Presupuesto por ítems del trabajo a realizar, contendrá todos los ítems del costo del servicio, en moneda nacional, incluyendo los impuestos y gastos generales.

### 5.4 RESUMEN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA OFERTA

ITEM	DOCUMENTO
GARANTÍA	Ingreso del documento de garantía de seriedad de la oferta, o en su defecto si es una garantía en formato digital, el documento digital que cumpla este requisito.-
PROPUESTA TÉCNICA	1) ANEXO 1 2) ANEXO 2 (POR CADA PROFESIONAL) 3) ANEXO 3 4) NOMINA DE LOS PROFESIONALES 5) CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES 6) COPIA SIMPLE DE LOS TÍTULOS
PROPUESTA DE TRABAJO	1) METODOLOGÍA 2) ANEXO 6 3) CARTA GANTT.
PROPUESTA FINANCIERA	1) ANEXO 4 2) ANEXO 5

## 6 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El acto de la apertura se efectuará a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Los o las oferentes deben dejar registro de sus ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ingresando el VALOR NETO (SIN IMPUESTO) antes de la fecha y hora de cierre de la propuesta.**

En caso de existir reclamos por parte de los oferentes, estos deberán ser dirigidos a la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, por escrito, hasta el segundo día hábil siguiente al de la Apertura de la Propuesta, haciendo ingreso del reclamo por Oficina de Partes.

## 7 SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

**Durante la licitación ni en el período de evaluación respecto de esta licitación, los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el SERVIU Región de Los Ríos, con excepción de la solicitud de aclaraciones y/o pruebas que pudiere requerir este Servicio.**

Las ofertas de los proponentes serán calificadas por la Comisión Evaluadora de la licitación, integrada por profesionales del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos.

La apertura de la Propuesta se realizará en un solo acto, abriendo en primera instancia la oferta técnica, posteriormente la oferta económica. El análisis de los antecedentes técnicos y económicos se realizará de acuerdo a la fórmula de evaluación indicada en las bases administrativas, para seleccionar el primer lugar estableciendo una Lista Priorizada. En el acta de evaluación, la comisión evaluadora deberá indicar el denominador de puntaje asignado a cada oferente.

En la eventualidad de que exista el mismo puntaje de acuerdo a la fórmula de evaluación, en primer lugar, o en cualquiera de los lugares de la Lista Priorizada a dos o más Proponentes, hasta el segundo decimal, se utilizará como criterio de desempate lo siguiente:

- ✓ En primera instancia, se adjudicará la propuesta al proponente con la siguiente mejor calificación técnica.
- ✓ En segunda instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la oferta económica.
- ✓ En tercer lugar, la opción para descartar el empate beneficiará al Consultor o Empresa Consultora que haya ofertado el menor plazo ofertado para la confección de los diseños.
- ✓ Por último, habiéndose aplicado los criterios anteriores, y si aún persiste el empate, será la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, quien defina la adjudicación de la propuesta, según propuesta fundada de la comisión evaluadora.

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos elegirá la propuesta que considere más ventajosa y que estime más conveniente a sus intereses, previa evaluación de las propuestas de los oferentes, reservándose además, la facultad de lo establecido en el Artículo N.º 9 de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas, el cual indica que declarará desierta una licitación mediante resolución fundada cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses, previo Informe de la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no presentarse ningún oferente, se declarará desierta la propuesta.

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en conformidad al Artículo N.º 40 del Decreto N.º 250 del Ministerio de Hacienda, durante el proceso de evaluación, la Entidad Licitante “podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a los oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, a través del Sistema de Información”.

Asimismo “podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación”. Para ello, el Consultor o Empresa Consultora tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles, contados desde el requerimiento de parte del SERVIU Región de Los Ríos, el que informará a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Nº	ÍTEM	PONDERACIÓN
A	Cumplimiento de Requisitos formales	5 %
B	Experiencia del Equipo	25 %
C	Metodología	20 %
D	Plan de Trabajo	15 %
E	Propuesta Económica	20 %
F	Equidad de Género	5
G	Inscripción Registro Nacional de Consultores	10

<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>
--------------	--------------

## 7.2 FÓRMULA DE EVALUACIÓN

<b>PUNTAJE = (5 % A) + (25 % B) + (20 % C) + (15 % D) + (20 % E) + (5 % F) + (10% G)</b>
--

### A. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5 %)

(Artículo N.º 40 del Decreto N.º 250 del Ministerio de Hacienda), se evaluará según lo siguiente:

Cumple = 100 puntos.	El o la oferente presenta correctamente todos los antecedentes solicitados en las presentes bases, sin ningún tipo de incoherencia o errores.
No cumple = 5 puntos.	El o la oferente presenta errores de redacción, los formularios no presentan una correcta coherencia entre sí o presenta omisiones formales. Se otorgará este puntaje, sin perjuicio de que el oferente corrija las omisiones u errores.

### B. EXPERIENCIA DEL EQUIPO CONSULTOR (25 %)

La nota por este concepto corresponderá a la evaluación del equipo que se desempeñará en el proyecto y su experiencia en excavaciones arqueológicas en contextos históricos y urbanos similares al presente proyecto.

Para evaluar este ítem se cuantificará la cantidad de meses o años de experiencia real informada y acreditable para el/la Jefe/a de Proyecto. Se considerará solo la experiencia en prospecciones arqueológicas en contextos históricos o urbanos asimilables al proyecto, en la zona sur de Chile (regiones del Biobío a Los Lagos).

#### Profesional 1: Jefe/a de Proyecto – Arqueólogo/a

<b>i) Experiencia Profesional:</b>	
<b>En excavaciones arqueológicas en contextos asimilables al proyecto.</b>	<b>Puntaje</b>
Con experiencia inferior a 5 años	5
Con experiencia de al menos 5 años	25
Con experiencia de al menos 8 años	50
Con experiencia de al menos 10 años	75
Con experiencia igual o mayor a 12 años	100

### C. METODOLOGÍA (25 %)

La nota por este concepto evaluará en primer término la estructura del trabajo, la coherencia, calidad y factibilidad del método propuesto para realizarlo el trabajo, así como las partidas adicionales para asegurar un mejor resultado.

<b>Metodología de trabajo</b>	<b>Puntaje</b>
La metodología se ajusta adecuadamente a lo solicitado en las bases técnicas de licitación y presenta partidas o análisis adicionales a lo solicitado y que son atingentes al objetivo del servicio.	100
La metodología contiene estrictamente lo solicitado en las bases técnicas.	50

La metodología ofrece menos de lo solicitado en las bases técnicas de licitación	1
--	---

**D. PLAN DE TRABAJO (15 %)**

Se evaluará el plazo ofertado por el Consultor o Empresa Consultora según Anexo 6, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$C = \frac{\text{Menor plazo ofertado} \times 100}{\text{Plazo ofertado}}$$

Se evaluará con mayor puntaje, 100 (cien), en este criterio la oferta que presente el menor plazo total propuesto, el resto inversamente proporcional.

**E. PROPUESTA ECONÓMICA (20 %)**

Valor total de la oferta:

Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Valor de la Oferta} = \frac{\text{Menor precio ofertado} \times 100}{\text{Precio de la oferta}}$$

Se evaluará con mayor puntaje en este criterio la oferta que presente el menor presupuesto total (incluyendo los impuestos correspondientes al tipo de contribuyente). El resto, inversamente proporcional.

El Formulario de Oferta debe realizarse con la información solicitada, sin correcciones ni enmendaduras de ninguna especie y firmado por el o la Oferente.

Este formulario debe ser realizado de acuerdo al formato adjunto en la presente licitación.

**F. CRITERIO EVALUACIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO (5%)**

En cumplimiento de los compromisos de este Servicio en la Igualdad de Género para fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover el acceso de ellas a áreas normalmente masculinizadas, y conforme a la Directiva de Compras N.º 20 que recomienda a los organismos la contratación de mujeres, obtendrá el siguiente puntaje el oferente acredite mediante documentos oficiales, al menos una de las siguientes circunstancias:

INDICADOR	PUNTOS
A	• Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género. 10
B	• Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros 25
C	• Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. • O, cuenten con Otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género. (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas) 50
D	• Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remunerados • O, tengan paridad de género entre los trabajadores • O, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas 70

	políticas internas)	
E	<ul style="list-style-type: none"><li>• La que sea oferente Proveedor de Género femenino</li><li>• O, el oferente que cuente con el "Sello Mujer" de Chile proveedores</li><li>• O, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujer</li><li>• O, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262 (acreditar según documento que corresponda)</li></ul>	100

#### G. INSCRIPCIÓN REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES (10%)

Se evaluará la presentación de inscripción vigente en los registros nacionales de consultores (RENAC) del MINVU solicitados en las presentes bases

\*Ponderación 10%

El oferente presenta inscripción RENAC.	100 puntos
El oferente presenta no presenta Inscripción RENAC.	5 puntos

#### 8 REQUISITOS PARA CONTRATAR A EL O LA ADJUDICADO/A

*(Estos documentos no son necesarios subirlos al momento de la postulación)*

Podrán contratar con SERVIU, Región de Los Ríos, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán descartados quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de anteriores dos años.

De conformidad al artículo 4° de la Ley 19.886, para contratar con la Administración del Estado, es necesario que las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, acrediten su situación financiera e idoneidad técnica.

**Los requisitos indicados en este numeral se refieren al cumplimiento de ellos a la época de suscripción del respectivo contrato, por lo que NO SON REQUISITOS A ACOMPAÑAR EN LA OFERTA, sino posterior a la adjudicación y solo para el o los proveedores seleccionados.**

##### 8.1 PERSONA NATURAL- UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

**Encontrarse hábil en Chile Proveedores**, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- a) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título quinto del Libro Segundo del Código Penal.
- b) Registrar una o más deudas tributarias por un monto superior a 500 UTM por más de año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
- c) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajos dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

- d) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por resolución judicial ejecutoriada.
- e) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada, o su equivalente según ley de reorganización.
- f) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- g) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- h) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

**Documentos persona natural**

- a) Fotocopia legalizada de cédula de Identidad.
- b) Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al Art. 4 inciso 6 de la Ley 19.886, en el cual se establece que ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco.
- c) Certificado de Inscripción Vigente en el registro Nacional de Consultores o contar con oficio de excepción al registro.

**8.2 PERSONA JURÍDICA – UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**

**Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:**

- a) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título quinto del libro segundo del Código Penal.
- b) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
- c) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- d) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia ejecutoriada.
- e) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada, o su equivalente según ley de reorganización.
- f) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- g) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- h) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

**Documentos persona Jurídica**

- a) Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa.
- b) Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al artículo 4 inciso 6 de la Ley 19.886, en el cual se establece que ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco.

- c) Certificado de vigencia de la Sociedad. En caso de no encontrarse disponible en Chileproveedores.
- d) Certificado de boletín de informes comerciales.
- e) Certificado de reorganización.
- f) Certificado de Inscripción Vigente en el registro Nacional de Consultores o contar con oficio de excepción al registro.

**OBSERVACIÓN:**

Si el o la oferente no se inscribe en el Registro de Proveedores dentro del plazo establecido en el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales, "Suscripción de Contrato", su oferta podrá dejarse sin efecto y la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por parte del SERVIU, Región de Los Ríos, pudiendo, en este caso, aceptar la oferta de el o la siguiente oferente en orden de prelación, según lista priorizada.

Misma situación para quienes no cuenten con inscripción o excepción en registro de consultores Minvu.

**9 ADJUDICACIÓN**

SERVIU Región de los Ríos se regirá en esta materia por lo dispuesto en el art. 10 de la ley 19.886. La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo establecido en el punto 4 PROGRAMACIÓN FECHAS DE LICITACIÓN de las presentes bases.

El Proveedor que sea adjudicado en la presente licitación, y que no esté inscrito en el Registro electrónico oficial de Proveedores de la administración Chile Proveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 (quince) días corridos contados desde la fecha de adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

Luego de la inscripción en Chile Proveedores, el Proveedor o Proveedora seleccionado o seleccionada tendrá un plazo, máximo, de 15 (quince) días corridos para suscribir el contrato respectivo, el que se contará a partir de la comunicación que el contrato se encuentra disponible para su firma.

En caso que el Proveedor que sea adjudicado en la presente licitación, no esté inscrito en el Registro de Consultores, podrá ser adjudicado, pero si en un plazo de 30 corridos contados de la fecha de adjudicación no ha presentado certificado inscripción en estado vigente, se procederá a la re-adjudicación del oferente que esté debidamente inscrito según el orden de prelación de la evaluación de ofertas. Una vez resuelta la Propuesta, el SERVIU Región de los Ríos procederá a dictar la resolución de adjudicación y a la elaboración del contrato respectivo.

**10 DERECHO A DESESTIMAR Y/O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

SERVIU Región de Los Ríos declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. También declarará inadmisibles una o más ofertas cuando estas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N° 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada del SERVIU Región de Los Ríos y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

**11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la resolución de adjudicación, se procederá a elaborar el contrato; el Consultor o Empresa Consultora que se encuentre debidamente inscrita en el Registro de Proveedores y en registro Nacional de Consultores del MINVU, deberá suscribir el contrato en un plazo, máximo, de 15 (quince) días corridos contados desde el día hábil siguiente de la comunicación del SERVIU Región de Los Ríos en que se indique que el contrato está disponible para firma.

Si el o la Consultor/a o Empresa Consultora no suscribe el contrato dentro de los plazos establecidos en las Bases, su oferta podrá dejarse sin efecto y la garantía de seriedad se hará efectiva por parte del Servicio de

Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, pudiendo en ese caso aceptar el SERVIU Región de Los Ríos, la oferta de el o la Consultor/a o Empresa Consultora, según lista priorizada.

### 11.1 ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 15 días corridos, a contar de la fecha de la publicación de la resolución de adjudicación, el Consultor o Empresa Consultora adjudicada deberá entregar en Oficina de Partes del SERVIU Región de Los Ríos, ubicado en Avda. Alemania Nº 799, Valdivia, un documento de garantía por "FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 6°, del D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones, consistente en un documento de garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable. La entrega de esta garantía se regirá en los términos dispuestos por el artículo 68 y siguientes del párrafo 3 del Capítulo VIII del D.S. 250 previsto.

El Consultor o Empresa Consultora debe presentar 1 (un) documento de garantía por el proyecto adjudicado.

El documento de **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** deberá ser tomado a nombre del **Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6**, con la glosa siguiente según corresponda:

GLOSA
«Para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, del servicio <b>"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN SUBSUPERFICIAL EN GUACAMAYO III"</b> ».

Dicha garantía deberá ser en U. F., por un monto equivalente al 3 % del valor total del contrato. Se procederá a devolver la garantía de "Seriedad de la Oferta" al momento de presentar la garantía por "Fiel Cumplimiento". Dicho documento de garantía deberá exceder a lo menos 90 días al vencimiento del plazo fijado por el Consultor o Empresa Consultora para la realización del presente estudio, el cual está referido a la entrega final. Para el cálculo de la U. F. se utilizará el valor vigente al día de la fecha de la resolución que dispone la adjudicación.

A mayor abundamiento, en caso que durante el desarrollo del estudio la Comisión Técnica Revisora aprobare o dispusiere una suspensión temporal o aumento de plazos del estudio, el Consultor o la Empresa Consultora deberá renovar el documento de garantía de acuerdo con los nuevos plazos, la cual deberá presentarla manteniendo los plazos de entrega del documento de garantía que se indican en el acápite correspondiente, y en todo caso, antes del vencimiento del documento de garantía. En caso que previo a los 10 (diez) últimos días de vigencia del documento original, no se haya presentado el documento de garantía renovada, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos podrá hacer efectiva dicha garantía, siendo antecedente suficiente la certificación de no haberse acompañado el documento de garantía renovada.

Todos los gastos que se originen tanto en el estudio de la propuesta como en la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del Consultor o Empresa Consultora.

El retraso en la entrega del documento de garantía será casual de multas según lo indicado en el numeral 20 de estas bases de licitación. En caso que el retraso sea superior a 15 días corridos contados desde la publicación de la resolución que adjudica la licitación, el SERVIU Región de Los Ríos, podrá poner término anticipado al contrato y proceder a cobrar la garantía de seriedad de la oferta. En caso que se proceda de esta forma, se podrá proceder a readjudicar la licitación, siguiendo el orden de evaluación originalmente realizado.

### 11.2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Para todos los efectos formarán parte integrante del contrato: las bases administrativas especiales y técnicas, los anexos, las preguntas y respuestas, si las hubiera, la oferta técnica presentada por el oferente adjudicado, los documentos adjuntos a ella y la oferta económica.

### **11.3 COBROS ADICIONALES**

SERVIU Región de Los Ríos bajo ningún término pagará: intereses, reajustes, multas, fletes, bodegaje o almacenamiento, cargos y/o cualquier partida adicional que recargue el precio de lo ofertado.

### **12 RESPONSABILIDAD DE EL O LA OFERENTE ADJUDICADO/A**

El proveedor adjudicado deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, en el caso de existir, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar a este SERVICIO todos los documentos y/o antecedentes que este pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quien podrá efectuar los pagos de estas obligaciones con cargo a los estados de pago.

Por otra parte, el consultor o empresa consultora tiene la obligación de ejecutar la coordinación y gestión de todos los permisos necesarios, procurando entregar los insumos contratos, además de incorporar la asistencia técnica y monitoreo.

### **13 CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

El Consultor o Empresa Consultora queda especialmente sujeta a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes que regulan las relaciones con sus trabajadores.

En caso de que la empresa que obtenga la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago, producto del contrato licitado, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

### **14 CONTRAPARTE TÉCNICA**

Estará conformada por tres o más funcionarios/as del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, dentro de los cuales se designará un/a coordinador/a de proyecto, y además podrá integrarse uno/a o más profesionales de Seremi MINVU, todos nombrados mediante resolución exenta u orden de servicio del respectivo organismo.

La responsabilidad y calidad del trabajo será exclusivamente del Consultor o Empresa Consultora, incluso en cuanto a la adecuación de las cifras y datos numéricos empleados, aun cuando provengan de fuentes facilitadas por instituciones públicas, salvo en los casos específicamente establecidos por la Contraparte Técnica.

### **15 FUNCIONES DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Contraparte Técnica tiene por función colaborar en el control y revisión del avance del contrato en conjunto con el Coordinador del proyecto, quien ejercerá las funciones de fiscalización técnica y administrativa del servicio contratado, siendo responsable de coordinar y velar por el efectivo cumplimiento de los términos del contrato.

Además deberá entre otros, aprobar los Informes parciales y finales que entregue el o la Consultor/a o Empresa Consultora, procediendo a dar autorización a los pagos, cuando corresponda. Además, tendrá acceso en todo momento a los trabajos en curso.

Las funciones de la Contraparte Técnica serán las siguientes:

- a) Revisar y controlar el avance del Contrato en cualquier momento, llamando o participando de reuniones de trabajo con el o la Consultor/a o Empresa Consultora, formulando las observaciones que procedan y disponiendo la complementación o correcciones que estime necesarias.
- b) Revisar, aprobar, rechazar o condicionar el estudio que presente el o la Consultor/a o Empresa Consultora.
- c) Emitir los informes correspondientes a la aprobación de las etapas del estudio, para su posterior pago o los informes con las observaciones que surgieran.

## 16 CALIFICACIÓN DE EL O LA CONSULTOR/A

De existir registro, según D. S. N° 135, (V. y U.), de 1978 correspondiente al “reglamento del registro nacional de consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo”, el consultor o empresa consultora deberá ser evaluada por SERVIU según lo dispuesto en TITULO V, artículo N° 29 del reglamento.

## 17 PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO

El plazo máximo será el indicado por el Consultor o Empresa Consultora en su oferta, estableciéndose en días corridos, no pudiendo superar el descrito a continuación:

Fase	Designación	Un	Cantidad	Pago%	Plazo (meses)	Observaciones
1	Plan de Trabajo-Aprobación del Permiso de Excavación por parte de SERVIU Los Ríos y CMN	Nº	1	20% *	2	
2	Actividades de Terreno + Elaboración de Informe Ejecutivo				3	
	Aprobación del Informe Ejecutivo por parte de SERVIU Los Ríos y CMN	Nº	1	40% **	3	Este es el hito que marca la definición de las siguientes actividades como, por ejemplo, un Rescate Arqueológico (el cual se debería ejecutar como parte del Contrato de Obras, pero antes del inicio efectivo de las mismas o tal vez en paralelo, en caso de ser factible), o bien autorización para iniciar obras, en caso de NO registrarse restos arqueológicos. Para mayor detalle, ver Protocolo Arqueológico MINVU 2022. En definitiva, este informe permite dar cuenta de las exigencias de la DIA y contar con la RCA del proyecto.

3	Elaboración de Informe Final + Aprobación por parte de SERVIU + Ingreso al CMN	Nº	1	40%	4	Con este hito se pone fin al contrato de caracterización subsuperficial.
				Total meses	12	

\*En la Fase 1 se pagará el 20% del monto que resulte del precio ofertado por pozo (precio ofertado x 250)

\*\* Al término de la Fase 2, se tendrá definido la cantidad exacta de pozos. Una vez definido ello, se determinará el monto total del contrato. Con el monto total definido, para la fase 2 se pagará el 40% del total del contrato, descontando o aumentando si fuere necesario lo pagado en Fase 1.

SERVIU pagará únicamente las unidades de excavación efectivamente realizadas.

Monto referencial por la ejecución de 250 unidades (pozos) de 1mtX0,5mt y 1mtX1mt, según se requiera: \$200.000.000 (impuesto incluido).

### 17.1 INICIO DEL SERVICIO

El inicio del servicio registrará desde el día siguiente de la resolución que adjudica. En caso que la adjudicada no cuente con registro de consultores. El contrato registrará solo desde la fecha que cuente con su inscripción ratificada o con excepción al registro.

## 18 MODIFICACIÓN DE CONTRATO

### 18.1 SUSPENSIÓN DEL ESTUDIO Y AMPLIACIONES DE PLAZO

Solo por causas debidamente justificadas, la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, previo informe favorable de la Comisión Revisora, podrá suspender temporalmente el estudio u otorgar ampliaciones de plazo al Consultor o Empresa Consultora, de forma unilateral o solicitado por la consultora antes de la fecha de término de cualquiera de las etapas de la consultoría.

Se entenderá por causal de suspensión, alguna situación de fuerza mayor o caso fortuito, causas no atribuibles a el o la Consultor/a o Empresa Consultora, catástrofe, fallecimiento de el o la Consultor/a, y se entenderá por concepto de ampliación de plazo a los requerimientos que influyen en el estudio para su realización.

SERVIU Región de Los Ríos dispondrá las suspensiones o ampliaciones de plazos por medio de resoluciones, las que se entenderán aceptadas por el o la Consultor/a, solo con suscribir una copia de dicha resolución. Para estos efectos no será necesaria la suscripción de anexos, adendas, o modificaciones al contrato, ni la aprobación de las mismas.

El o la Consultor/a o Empresa Consultora no podrá modificar los plazos de revisión de la Comisión Técnica Revisora, en ninguna de las etapas. Si el o la Consultor/a o Empresa Consultora se presentara con atrasos de entrega o superare el tiempo de subsanación de observaciones estipulado, estará sometido a multa.

En caso de suspensión temporal de la revisión de los estudios o aumento de plazos, el o la Consultor/a o Empresa Consultora deberá renovar, extender, o reemplazar el documento de garantía de "FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" de acuerdo con los nuevos plazos autorizados, la cual deberá ser ingresada

al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la suscripción de la resolución que disponga la suspensión o aumento de plazos del contrato. En todo caso la renovación de la garantía no podrá ser posterior al vencimiento de la garantía vigente. De producirse lagunas sin cobertura de garantía, dichos días estarán afecto a multa del numeral 20 c) de estas bases, por cada día.

## 18.2 AUMENTOS Y/O DISMINUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El presente contrato podrá tener aumentos o disminuciones de los servicios contratados en la consultoría, solo por razones debidamente justificadas, previo informe de la Contraparte Técnica que lo autorice y dependiendo de los recursos disponibles. Para los casos de aumentos o disminuciones de plazo solo bastaría una resolución exenta que apruebe lo anterior, y para modificaciones de fondo, se firman anexos y se aprobarán.

En caso de efectuarse estas modificaciones al contrato, el consultor deberá reemplazar, extender o complementar el documento de garantía de "FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO", y se deberá generar el anexo de contrato, firma, y su posterior aprobación mediante acto administrativo del servicio.

Las modificaciones del contrato, en ámbito presupuestario no pueden ser superiores al 30 % del monto original del contrato.

## 19 MULTAS

- a) Por cada día de atraso en que incurra el Consultor o Empresa Consultora en la entrega de los documentos de cualquiera de las etapas descritas en las presentes Bases Administrativas, se le aplicará una multa diaria del 1 ‰ (uno por mil) del monto del contrato.
- b) Se aplicará una multa diaria del 1,0 ‰ (uno por mil) del monto del contrato por cada día de atraso en el incumplimiento de las observaciones formuladas a las entregas por la Comisión Revisora o rechazo de informe en cada una de las etapas descritas en las presentes Bases.
- c) Se aplicará una multa del 3 ‰ (tres por mil) del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del documento de garantía del fiel cumplimiento del contrato, su extensión o renovación.
- d) Se aplicará una multa diaria de 1 unidad de fomento (1 UF) por cada día de incumplimiento de una orden no apelada por la Comisión Revisora. Si las órdenes no apeladas fueran causa directa o indirecta de estudios defectuosos, el o la Consultor/a o Empresa Consultora no podrá excusar su responsabilidad.

La multa por atraso será deducida del Estado de Pago más próximo que corresponda. Los días de atraso se contabilizarán de acuerdo al procedimiento estipulado en las Bases de Licitación. En caso que la multa acumulada exceda el 15 % del valor total del Contrato, se considerará que el o la Consultor/a o Empresa Consultora ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato y se podrá proceder al término anticipado del mismo, haciéndose efectiva la "Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores". En caso que el estado de pago sea insuficiente o por cualquier motivo no se pueda hacer efectivo sobre él, se podrá proceder al cobro de la garantía para el pago de la multa respectiva.

El o la Consultor/a o Empresa Consultora tendrá un plazo de 5 (cinco) días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de la resolución que aplica la multa, para presentar la apelación ante la Dirección del SERVIU Región de Los Ríos, exponiendo sus razones que, a su juicio, justifiquen eximirlo de la multa aplicada, quién resolverá administrativa y sumariamente. Para estos efectos y lo indicados en la Ley N.º 19.880, se tratará de un recurso administrativo de reposición.

El tiempo que la Comisión Técnica Revisora utilice para revisar y aprobar las observaciones no será considerado para los efectos del cobro de la multa correspondiente, cuando esta proceda.

**Si el o la Consultor/a o Empresa Consultora no subsanare las observaciones correspondientes en un plazo adicional no superior al 20 % del plazo de la etapa contractual, el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, quedará facultado para poner término anticipado al contrato haciendo efectivo el documento de garantía que obre en su poder, descontando además las multas por cada día de atraso de los honorarios correspondientes, prestados a satisfacción.**

## 20 PAGOS

El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, pagará a el o la Consultor/a o Empresa Consultora el monto del estudio por etapas recibidas conforme, contra la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de aprobación de etapa confeccionada por la Comisión Técnica Revisora de la consultoría y oficio que la remite.
- Formulario de Estado de pago, con firma de el o la Consultor/a o Empresa Consultora y de la Comisión Revisora del diseño del proyecto.
- Factura o Boleta de Servicios del Consultor o Empresa Consultora adjudicada a nombre del SERVIU Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6.
- Certificado de Inspección del trabajo que acredite que no tiene obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores.

### ESQUEMA DE PAGOS:

- Un monto equivalente al 20% del valor total del contrato caracterización arqueológica subsuperficial, al inicio de los sondeos y contra entrega del Plan de trabajo, previa aprobación de SERVIU y CMN con el respectivo Permiso de excavación.
- Un monto equivalente al 40% del valor total del contrato de caracterización arqueológica subsuperficial, contra entrega de Informe ejecutivo, previa aprobación del SERVIU y del CMN.
- Un monto equivalente al 40% del valor total del contrato de caracterización arqueológica, con la revisión y aprobación del Informe Final, por parte del SERVIU y su posterior ingreso al CMN.

SERVIU pagará únicamente las unidades de excavación efectivamente realizadas.

Monto referencial por la ejecución de 250 unidades de 1mtX0,5mt y 1mtX1mt, según se requiera::  
\$200.000.000.-

Cada Pozo adicional que se requiera, sea de 1mtX0,5mt o de 1mtX1mt, se valorizará en \$800.000 o de acuerdo al valor ofertado, cual fuere menor.-

\*El esquema de pagos indicado no podrá ser modificado por la oferta económica del oferente.

Los porcentajes de los pagos podrán ser modificados antes o durante el desarrollo del estudio por propuesta de la Contraparte Técnica del proyecto o a solicitud del consultor, previa autorización del encargado del Departamento Técnico.

En caso que la empresa que obtenga la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

## 21 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En la eventualidad que en el curso del estudio se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la realización del estudio, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, ocupe el mejor lugar en la lista de prelación que sigue a continuación:

- a) Serie de consultas y respuestas (surgida en la etapa de Consultas, si las hubiere).
- b) Bases de la Propuesta, complementaciones y/o modificaciones.
- c) Propuestas Técnica y Financiera del Proponente

En todo caso, el oferente deberá hacer entrega de todo lo requerido en las presentes bases, no pudiendo en este sentido la oferta entregada alterar esta situación.

## **22 TÉRMINO ANTICIPADO CONTRATO**

El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, de acuerdo al Artículo N.º 77 del Decreto N.º 250 y sus modificaciones, podrá poner término anticipado al contrato, previo Informe de la Comisión Revisora, cuando el o la Consultor/a o Empresa Consultora incurra en reiteradas suspensiones. En este caso, el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, deberá comunicarlo por escrito, remitiendo copia de la resolución que dispone el término anticipado, la que se podrá impugnar conforme lo dispone la Ley N.º 19.880. La notificación se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 46º de la Ley N.º 19.880.

Además, el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato, si el o la Consultor/a o Empresa Consultora incurre en alguno de los siguientes casos:

- a) Resciliación, o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Remitirse según lo establecido en la sección "Multas", en el punto 20 de las presentes Bases Administrativas.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Si el Consultor o Empresa Consultora, no entregare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en un plazo superior a 15 días contados desde la publicación de la resolución que adjudica la licitación.
- g) Si el Consultor o Empresa Consultora se negare a renovar las garantías del contrato al expirar su vigencia.
- h) Cuando el Consultor o Empresa Consultora fuere sometido a procesos por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, miembros del directorio o apoderado.

Una vez que el término anticipado del contrato se firme, se procederá a la liquidación de los saldos que se devenguen a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, o abonar los gastos eventuales pendientes que se originaren hasta la época de la notificación, siempre que tengan relación directa con el Estudio.

## **23 PROPIEDAD INTELECTUAL DEL ESTUDIO**

Una vez terminado y aprobado el estudio o alguna de sus etapas, la propiedad intelectual de este corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, y los resultados del mismo serán de propiedad del Estado de Chile.

Las recomendaciones y la totalidad de la información que el Consultor o Empresa Consultora incluya o adjunte en sus Informes, pero sin estar limitados a estos, constituirán información de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, resguardada en virtud de lo dispuesto en el Artículo N.º 3 de la Ley N.º 17.336 sobre propiedad intelectual.

## **24 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**

Una vez aprobada la consultoría de diseño, SERVIU Región de Los Ríos tramitará la liquidación de contrato y la devolución del instrumento de caución, al menos 10 días antes de la fecha de vencimiento de la citada garantía.

Para lo anterior la contraparte técnica deberá emitir un informe sugiriendo la liquidación del contrato y devolución de la o las garantías asociadas a la consultoría, informe que deberá ser providenciado por el Director del Servicio. Paralelo a este informe, la contraparte técnica solicitará la liquidación contable al Departamento de Finanzas para proceder a la elaboración del acto administrativo que sancione este proceso.

**Nota 1:** Sin perjuicio de que el contrato se liquide se deja consignado que el o la Consultor/a o Empresa Consultora deberá responder y resolver con la definición de inconsistencias advertidas en el proyecto en la etapa de ejecución de la obra y prestar colaboración ante cualquier solicitud que realice SERVIU Región de Los Ríos.

## **25 DOMICILIO**

Se deja constancia que para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de las atribuciones, que, sobre el particular, competen a la Contraloría General de la República y al Tribunal de Contratación Pública.

*FIN BASES ADMINISTRATIVAS*

## CAPÍTULO II

### BASES TÉCNICAS

#### LICITACIÓN:

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN SUBSUPERFICIAL EN GUACAMAYO III”.”

### 1 INTRODUCCIÓN

Se presentan lineamientos con los contenidos mínimos exigibles en los Términos de Referencia para las actividades arqueológicas en proyectos MINVU, basados en la ley 17.288, los documentos señalados en los procedimientos respectivos y las actuales exigencias del Consejo de Monumentos Nacionales. Además de estos contenidos, la principal referencia para el desarrollo de las actividades arqueológicas y sus exigencias, será la Guía CMN del año 2020 sobre Procedimientos Arqueológicos, anexa a este documento.

**I. Lineamientos para Evaluación Arqueológica con Intervención** (prospección mediante pozos de sondeos y/o rescate arqueológico a partir de excavaciones).

Para la realización de prospección con intervención del subsuelo mediante pozos de sondeo, se deberán gestionar los permisos ante el Consejo de Monumentos Nacionales, mediante el Formulario de Solicitud Arqueológica (FSA)<sup>1</sup> adjuntando todos los antecedentes y anexos que se solicitan en dicho documento.

#### 1. Objetivos de la Actividad

##### 1.1 Objetivo General:

**1.1.1 Para las labores de Prospección mediante Pozos de sondeo** o Caracterización Arqueológica Subsuperficial:

Delimitar el o los sitios arqueológicos identificados en el área de influencia del proyecto, en términos de su extensión horizontal y vertical (depósito estratigráfico) para conocer las características principales del o los sitios y de los componentes y contextos culturales que lo conforman.

##### 1.2. Objetivos Específicos:

**1.2.1. Para las labores de Prospección mediante Pozos de sondeo** o Caracterización Arqueológica Subsuperficial:

**a) Determinar las características estratigráficas y culturales** del(los) sitio arqueológico identificado y su funcionalidad, reconociendo las distintas ocupaciones, áreas de mayor y menor densidad de materiales y áreas de actividad, de corresponder.

---

<sup>1</sup> Instrumento administrativo disponible en <http://www.monumentos.cl/servicios/tramites/formulario-permiso-arqueologico-cmn>

**b) Proponer**, de acuerdo a la naturaleza de los Monumentos Arqueológicos, las **medidas de mitigación (protección y/o prevención) y/o compensación** (por ejemplo, Rescate), acorde a las obras, partes y acciones del proyecto, sus modalidades constructivas y el impacto o alteración que estas generen sobre las evidencias culturales. El proyecto ingresa al SEIA, agregar:

**c) Preparar los antecedentes del Permiso Ambiental Sectorial Mixto**, del Artículo N° 132 del RSEIA (PAS 132), con la propuesta de medidas de mitigación y compensación para los Monumentos Arqueológicos<sup>2</sup>.

## **2. Perfil Profesional**

### **2.1. Profesional Responsable**

Se requiere un arqueólogo(a) que cuente con título profesional y con al menos cinco años de experiencia, para ser responsable de la gestión de Permisos ante el CMN, de la Ejecución en terreno de las actividades aprobadas por dicha institución y de los Informes profesionales requeridos. Debe acreditar experiencia en evaluación del componente para proyectos de infraestructura y en investigación, en la región o macrozona donde se emplace el proyecto (Zona centro sur y sur).

### **2.2. Equipo de Trabajo**

**2.2.1.** Para los trabajos de **Prospección con Intervención** del subsuelo o Caracterización Subsuperficial:

El(la) profesional responsable debe contar con un equipo mínimo de 5 arqueólogos(as) (titulados o licenciados en Arqueología o Licenciados en Antropología con mención en Arqueología) quienes deberán ser responsables de las unidades de excavación. Además se debe contar con al menos un conservador(a) que acredite experiencia en trabajos con materiales arqueológicos. Adicionalmente se podría requerir apoyo de especialistas en Antropología Física, en caso de prever hallazgos bioantropológicos, en cuyo caso se valorizará e incluirá como aumento de contrato. A lo anterior se podría agregar personal no especializado (ayudantes de excavación, incluidos en monto de oferta original).

## **3. Actividades a Ejecutar**

**a) Elaborar propuesta detallada de Evaluación Subsuperficial** mediante Sondeos.

**En este caso considerar como referencia la ejecución de 250 unidades de sondeo**, cuyo número definitivo se deberá precisar según las características en detalle del terreno y la distancia definitiva entre las unidades de sondeo. Por ahora se estima una distancia de 20 metros entre los pozos que componen la grilla.

---

<sup>2</sup> De acuerdo a la Guía Trámite PAS Artículo 132 Reglamento SEIA (SEA- CMN 2018).

**b) Completar el Formulario de Solicitud Arqueológica (FSA) con todos sus anexos. Dentro de estos, será muy importante la elaboración de una planimetría, donde se proyecten cada una de las unidades de sondeo que se solicita excavar.**

**c) Tramitación de Solicitud de Intervención ante el CMN**, como tramitación del Permiso necesario<sup>3</sup>.

**d) Gestionar depósito (Museo)** para destino de las colecciones (materiales culturales recuperados en las actividades arqueológicas).

**e)** El(a), o los(as), especialista(s) deberá(n) **efectuar una o más campañas de terreno** para ejecutar las actividades aprobadas por el CMN.

**f) Elaborar Informes profesionales**, responder observaciones que pudiera generar el Consejo de Monumentos Nacionales y obtención de conformidad por parte de dicha institución.

En este caso de los proyectos que ingresan al SEIA, además:

**g) Completar los Antecedentes del Artículo N° 132 del RSEIA (PAS 132)**, de acuerdo a lo detallado en la Guía trámite del PAS, Reglamento del SEIA para hacer Excavaciones de tipo Arqueológico, Antropológico y Paleontológico - Artículo 132 (2018).

#### **4. Requisitos Metodológicos Mínimos para el proceso de Excavación.**

Para la **Caracterización Subsuperficial** los requisitos metodológicos mínimos del proceso de excavación son los siguientes:

**a) La excavación debe ser controlada mediante capas naturales y niveles artificiales** de máximo 10 cm de espesor, siempre y cuando las capas excedan este espesor, distinguiendo entre estratos naturales, culturales y rasgos asociados<sup>4</sup>. Harneo con malla que puede variar entre 2 a 4 mm. En cuanto a la dimensión de las unidades, esta se define de acuerdo a la ubicación y emplazamiento del proyecto y sus obras y los antecedentes arqueológicos del área, aunque en este caso se deberán considerar dimensiones de 1mt X 0,5 metros para cada unidad. Ver el Anexo 3 de la Guía CMN 2020, que contiene criterios de intervención para las actividades de Caracterización Subsuperficial.

**b) Se debe recuperar el 100% de los materiales artefactuales y ecofactuales<sup>5</sup>.** Los que deberán ser embolsados por unidad, capa, nivel y tipo de material.

**c) Para evaluar el comportamiento estratigráfico, se deben excavar las unidades hasta que se llegue al nivel culturalmente estéril** y se garantice la ausencia de material cultural en el

---

<sup>3</sup> Se recuerda que todos los ingresos a CMN se deben realizar desde el Director(a) SERVIU correspondiente, con apoyo del MINVU (DITEC) en la revisión de los contenidos del mismo.

<sup>4</sup> Los profesionales podrán especificar metodologías complementarias de acuerdo al lugar de emplazamiento del proyecto, los antecedentes de la zona u otros.

<sup>5</sup> Para los ecofactos que consistan en restos malacológicos y arqueobotánicos, el consultor podría presentar metodologías específicas, por ejemplo, toma de muestras representativas.

subsuelo. Para esto es necesario que algunos de los pozos se ejecuten como pozos de control<sup>6</sup>, cuya cantidad se definirá de acuerdo a la envergadura de cada uno de los sitios y su emplazamiento. Esto permitirá proyectar el cierre de las restantes unidades de excavación.

En este caso y considerando las observaciones del CMN a la DIA anterior, en ordinario N° 609 de fecha 7 de febrero de 2023 se deberá considerar un mínimo de un pozo de control cada 5 unidades. Se sugiere que estos pozos tengan dimensiones de 1 X 1 metro cada uno.

d) Para la Prospección con intervención del subsuelo mediante Pozos de Sondeo (Caracterización Subsuperficial), **ante la aparición de Rasgos arqueológicos**, como pueden ser pisos, muros, fogones, contextos funerarios, u otros, se deberá detener la excavación y dejar los rasgos protegidos para ser recuperados mediante excavaciones extensivas y/u otro tipo de registro especializado, en el marco de un Rescate arqueológico.

e) **Para el registro de la excavación** considerar como mínimo lo siguiente:

- **Ficha de Registro** de Excavación Arqueológica, que contenga datos generales como nombre del proyecto, ubicación, unidad de excavación, tamaño de la unidad, posición y emplazamiento de la unidad, responsable de la excavación y arqueólogo responsable del proyecto.

Como datos mínimos de excavación: nivel de inicio, posición y altura del mismo, si se establece un nivel 0 del sitio o predio, su posición, composición detallada de cada capa, nivel, materiales culturales asociados y cantidad, registro detallado de rasgos y dibujo de planta respectivo, indicando al menos posición, profundidad de aparición y asociaciones, entre otros.

- **Registro fotográfico:** indicando inicio y término de cada unidad y de los rasgos significativos que pudieran registrarse, la fotografía debe indicar los datos de cada uno de los pozos y/o unidades como nombre del sitio, proyecto, unidad, nivel, responsables y fecha, escala métrica e indicación del norte geográfico.

- **Etiquetas de materiales**, que contengan como mínimo nombre del proyecto, su ubicación, unidad, capa, nivel, rasgo, fecha de recuperación, responsable, tipo de material, cantidad y observaciones. De corresponder, N° de caja, N° bolsa y N° inventario.

f) **Dibujos de perfil** a escala, mínimo dos perfiles representativos de cada unidad (se debe indicar el perfil dibujado, las capas o cualquier rasgo que se quiera destacar y la escala del dibujo). Se debe realizar al menos un dibujo de perfil que coincida en todas las unidades, para poder realizar un corte estratigráfico general y comparativo del sitio, con su respectivo análisis.

g) **Dibujos de planta de rasgos**, a escala, indicando profundidad de aparición.

---

<sup>6</sup> Actividad asociada al proceso de Caracterización subsuperficial o pozos de sondeo. Ver Anexo 3 Guía de Procedimientos Arqueológicos CMN (2020)

h) Una vez **terminada la excavación de los pozos, estos deberán ser cerrados** con malla raschel o geotextil y con el mismo sedimento resultante de las unidades. Para el caso de prospecciones subsuperficiales mediante pozos de sondeo, luego de registrar rasgos, estos deberán ser cubiertos para su resguardo y el pozo tapado con medidas de preservación o conservación para una posterior etapa de Rescate. Se deberá dejar una etiqueta que indique nombre del proyecto, sitio, unidad, capa, nivel, rasgo, fecha y responsable.

## **5. Conservación de los Materiales Recuperados.**

Se deberán realizar trabajos de conservación en terreno para el adecuado embalaje de los materiales recuperados y consolidación o conservación de aquellos que lo requieran in-situ.

Se deberá generar una base de datos en Excel con el registro de materiales por sitio, unidad, procedencia (capa, nivel, rasgo), etapa (sondeos, rescates), tipo de material, entre otros índices que se consideren relevantes y que sirva de inventario de la colección generada.

Luego de ser analizados por las(os) especialistas, los materiales serán acondicionados y embalados según requerimientos de la institución depositaria aprobada por el Consejo de Monumentos Nacionales.

## **6. Informes Profesionales.**

Para la caracterización Subsuperficial mediante Pozos de Sondeo, se deberán generar los siguientes documentos: Informe Ejecutivo o Preliminar e Informe Final (incluyendo informes de análisis de materiales culturales)

### **6.1. Informe Ejecutivo o preliminar:**

El Informe preliminar deberá contener como mínimo lo solicitado en el documento Anexo 1 "Contenidos mínimos de Informes de Excavación Arqueológica" (CMN 2017) y el Anexo 4 de la Guía CMN (2020), de acuerdo al siguiente desglose:

**a) Introducción:** Se deberá indicar al menos el nombre y ubicación del proyecto, ordinarios CMN que autorizan las labores de intervención, fecha en las que se efectuó el trabajo arqueológico, nombre del profesional a cargo de la actividad y el equipo de arqueólogos(as) que realizó la evaluación superficial, un resumen de las actividades realizadas y sus principales resultados. Se deberán remitir los CV de los profesionales en un anexo.

**b) Revisión bibliográfica:** Antecedentes arqueológicos (pre y post hispánicos) del área, mediante una revisión de la bibliografía especializada y debidamente actualizada, a partir del análisis de revistas de especialidad, actas de congresos, proyectos cercanos en el marco del Sistema de Evaluación Ambiental u otros proyectos de inversión, catastros, Centro de Documentación del Consejo de Monumentos Nacionales, entre otros. Esta revisión debe ser de redacción propia y con las citas pertinentes.

**c) Metodología:** Detalle de metodología empleada, la que debe corresponderse con lo aprobado por el CMN. En caso de que esta no se pudiera cumplir en alguno de sus puntos, la situación debe ser explicitada, detallada y justificada con claridad. Se debe incluir un plano de detalle con la distribución del emplazamiento final de las unidades de excavación.

**d) Resultados:** Se debe incluir:

- Plano con la posición final de todas las unidades de Caracterización, Excavación o Recolección, el cual debe ser entregado además en formato PDF, kmz y shape.
- Descripción de la estratigrafía de cada pozo o unidad, por capas y niveles, que incluya el registro y descripción de los rasgos (profundidad en la que aparecen, extensión y cualquier dato relevante para su comprensión contextual, debiéndose incorporar dibujo de planta -a escala adecuada- y registro fotográfico de los mismos). Se debe justificar el cierre de cada unidad.
- Incluir tabla con las profundidades alcanzadas en cada pozo o unidad, indicando la justificación del cierre de cada una.
- Dibujo de perfiles estratigráficos representativos de cada unidad y general del sitio (corte estratigráfico), según corresponda.
- Fotografía de inicio y término de la unidad y de los rasgos significativos (con buena resolución), según lo detallado en los procedimientos metodológicos generales.
- Tabla de frecuencia de materiales (por sitio, pozo o unidad, capa, nivel y tipo de material)<sup>7</sup>.
- Descripción general de los materiales obtenidos.
- Fotografías representativas de los materiales diagnósticos registrados (con buena resolución) y escala métrica.
- Para la etapa de Prospección Subsuperficial o Caracterización, de corresponder, se debe incluir un análisis de dispersión y densidad del sitio. Se debiera cotejar la cantidad de material por m<sup>3</sup> y hacer proyecciones de densidad alrededor de los pozos o unidades incorporando mapas de isocurvas de densidad del sitio. De no realizarse, justificar.

**e) Análisis de los resultados:** Se debe realizar una interpretación preliminar de las actividades arqueológicas desarrolladas, que incluya una problematización cultural, funcional y cronológica, tomando como base el comportamiento estratigráfico del sitio y los resultados cuantitativos y cualitativos preliminares de los materiales culturales recuperados y su distribución (ejemplificar con mapas, dibujos y fotografías en alta resolución).

**f) Recomendaciones:** Para los informes de actividades de Prospección con intervención mediante Pozos de Sondeo, se debe indicar si a partir de los trabajos efectuados se deben realizar otras medidas para recuperar información arqueológica. Puede contemplar una serie de medidas complementarias como excavaciones extensivas, despeje de rasgos, medidas de conservación, monitoreo, levantamiento topográfico, entre otros. De corresponder, se debe entregar la propuesta detallada para cada uno de los sitios o monumentos arqueológicos de acuerdo a las características de cada contexto y un Plan de Trabajo (podría ser un Propuesta de Rescate por

---

<sup>7</sup> Importante considerar Tabla de Frecuencia Absoluta y Tabla de Frecuencia proyectada de materiales por m<sup>3</sup>.

ejemplo) que incluya actividades, metodología y tiempos de ejecución para las mismas. Eventualmente se podría incluir una Propuesta de “liberación” de áreas para continuidad de Obras, en caso de que los resultados del sondeo permitan sostener esta idea.

g) El **informe debe venir firmado por el profesional** responsable del permiso de intervención aprobado por el CMN.

**h) Anexos:** incluir como mínimo:

- Respaldo del ORD. CMN que autoriza las actividades de intervención.
  
- Las Fichas de registro de excavación, ordenadas por sitio y unidad, y fichas de Rasgos Arqueológicos.
- Registro fotográfico de unidades y materiales, ordenados en carpetas por sitio y unidad de excavación y debidamente rotuladas.
- Planimetría (con leyendas completas, escala y norte).
- Bases de datos en formato Excel de registro de la estratigrafía de cada unidad y de los materiales culturales (unidad capa y nivel), entre otros.
- Completar la Base de Datos para Catastro de Sitios, ver Anexo 1 de este documento.

## **6.2. Análisis de los Materiales Culturales recuperados e Informes profesionales**

En esta etapa se deberán efectuar análisis macroscópicos de la materialidad que se recupere, por parte de especialistas en cada categoría (por ejemplo, cerámica, loza, lítico, osteofauna, loza, vidrio, entre otros), que permita conocer, comprender y contextualizar los hallazgos al menos a nivel funcional, cultural y temporal. Para la etapa de Rescate podrán incluirse fechados absolutos y proponer otros análisis específicos, de corresponder, dependiendo de la naturaleza contextual del sitio.

Cada especialista deberá generar un Informe profesional, que debe contener como mínimo una Introducción, Material y Método, Resultados detallados del estudio, Síntesis y Conclusiones, que incluyan una interpretación del comportamiento de los materiales con relación al contexto estratigráfico de donde provienen y del sitio o predio. El informe de cada materialidad debe venir firmado por el especialista a cargo.

## **6.3. Informe Final**

El informe final debe contener, además de lo detallado para el Informe Ejecutivo, los análisis de los materiales culturales recuperados, y una interpretación sobre la base de estos, presentando conclusiones detalladas en relación al contexto cultural, funcional, temporal, espacial, entre otros aspectos relevantes.

Se deberá adjuntar además la carta de recepción de los materiales culturales por parte de la institución depositaria.

CAPÍTULO III

**ANEXOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°25/2023  
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN SUBSUPERFICIAL EN GUACAMAYO III”.**



ANEXO 1

**CARTA COMPROMISO ARQUEÓLOGO/A RESPONSABLE**

Nombre Empresa : \_\_\_\_\_

R.U.T. : \_\_\_\_\_

Valdivia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Yo : \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

R.U.T.: \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, declaro que estaré a cargo del contrato como  
Arqueólogo/a Patrocinante ante quien corresponda, del proyecto denominado:

\_\_\_\_\_, haciéndome cargo de la  
responsabilidad de los diseños según lo indica el D.S. N° 47/92 O.G.U.C., Ley N° 20.443, D.F.L. 458/76,  
Normas Chilenas y según las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases  
Técnicas, Anexos, Consultas, Aclaraciones y/o Adiciones de la licitación.

\_\_\_\_\_  
FIRMA



**ANEXO 2**

**CARTA COMPROMISO DE PROFESIONALES**

**Nombre Empresa** : \_\_\_\_\_

**R.U.T.** : \_\_\_\_\_

Valdivia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Yo, \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

R.U.T.: \_\_\_\_\_, declaro que estaré a cargo del diseño de la especialidad \_\_\_\_\_ del proyecto denominado:

\_\_\_\_\_, haciéndome cargo de la responsabilidad de los diseños según lo indica el D.S. N° 47/92 O.G.U.C., Ley N° 20.443, D.F.L. 458/76, Normas Chilenas y según las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Consultas, Aclaraciones y/o Adiciones de la licitación.

---

**FIRMA**



### ANEXO 3

### DECLARACIÓN JURADA

Valdivia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Yo, \_\_\_\_\_ representante legal de la Empresa propone ejecutar el estudio de

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN SUBSUPERFICIAL EN GUACAMAYO III”**. de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases del Estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito, en nombre de la empresa que representa, declara:

- 1.- Que esta sociedad no está afecta a las prohibiciones establecidas en el Art Nº 4 del Capítulo II de la Ley 19886 ó en los Artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la Oferta.
- 2.- Que ninguno de los integrantes del equipo de trabajo es funcionario ni dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, ni adquiere dicho carácter por este Contrato, ya que realiza sus labores sin vínculos de coordinación.
- 3.- Renuncia expresamente a cobrar y demandar al Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, la indemnización de daños o perjuicios que pueda sufrir con motivo de este encargo profesional y que así mismo renuncia a solicitar la modificación de este contrato por pérdidas o perjuicios que este le ocasione ni por alzas que experimenten los salarios del personal que contrate a su nombre o por cualquier otra circunstancia.
- 4.- Tener conocimiento del artículo Nº 68 del Reglamento de la Ley 7.600 que estipula que toda obra que se indica en una de las piezas del proyecto y se omite en las restantes deberá consultarse en la ejecución del contrato.

---

Firma del Representante Legal

**NOTA:** Esta carta se acompañará al sobre "Propuesta Técnica" y deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.



**ANEXO 4**

**FORMULARIO DE OFERTA**

NOMBRE OFERENTE.....

RUT.....Dirección.....  
.....

Oferto el servicio licitado que señalo, en el precio que establezco, de acuerdo al proyecto informativo y los antecedentes de esta Licitación.

Dicho precio corresponde al total del servicio contratado y terminado.

1. **SERVICIO AL QUE OFERT: *SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN SUBSUPERFICIAL EN GUACAMAYO III***
  
2. **VALOR TOTAL DEL SERVICIO (VALOR CON IMPUESTO INCLUIDO)**

Son: \$.....

*(En números)*

Son: .....

*(En letras)*

3. **VALOR POR UNIDAD (POZO)**

Son: \$.....

*(En números)*

Son: .....

*(En letras)*

4. **RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONSULTOR (MARQUE UNA CRUZ):**

**AFECTO A IVA:** \_\_\_\_\_ **EXENTO DE IVA:** \_\_\_\_\_ **BOLETA DE HONORARIOS:** \_\_\_\_\_

**NOTA:** Este formulario deberá llenarse sin modificaciones en su texto, ni agregados de ninguna naturaleza, a fin de no afectar su validez, de lo contrario se considerará fuera de bases él o los Sectores que se observen invalidados.

---

Nombre y Firma oferente



ANEXO 5

**PROPUESTA FINANCIERA**

Valdivia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**1. PRESUPUESTO DE HONORARIOS**

CALIDAD PROFESIONAL	CANTIDAD (HRS)	VALOR UNITARIO (\$)	SUBTOTAL (\$)
Arqueólogo/a Jefe/a de Proyecto			
Otros (especificar)			
<b>SUBTOTAL</b>			

**2. PRESUPUESTO DE GASTOS (IMPUESTO INCLUIDO)**

ÍTEM	VALOR EN \$
Materiales	
Viajes y Viáticos	
Gastos Generales	
Utilidades	
Otros (especificar)	
<b>SUBTOTAL</b>	

**5. MONTO DE LA PROPUESTA (IMPUESTO INCLUIDO)**

PRESUPUESTO DE HONORARIOS	\$
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$
<b>MONTO DE LA PROPUESTA</b>	<b>\$</b>

SON: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ pesos

\_\_\_\_\_  
CONSULTOR

Nombre, Firma



ANEXO 6

PLAN DE TRABAJO

OFERENTE: \_\_\_\_\_

(Nombre completo)

R.U.T. : \_\_\_\_\_

TABLA DE PLAZOS Y ENTREGAS SEGÚN ETAPA						
Fase	Designación	ENTREGA CONSULTOR	1° REVISIÓN SERVIU	SUBSANACIÓN CONSULTOR	2° REVISIÓN SERVIU Y APROBACIÓN CMN	Total
	Plan de Trabajo-Aprobación del Permiso de Excavación por parte de SERVIU y CMN		días hábil		60 días corridos	
	Actividades de Terreno + Elaboración de Informe Ejecutivo. Aprobación del Informe Ejecutivo por parte de SERVIU y CMN		15 días hábil		90 días corridos	
	Elaboración de Informe Final + Aprobación por parte de SERVIU + Ingreso al CMN.		10 días hábil		120 días corridos	
<b>DÍAS TOTALES DE CONTRATO</b>						

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

**NOTA:** Este ANEXO deberá llenarse sin modificaciones en su texto, ni agregados de ninguna naturaleza, a fin de no afectar su validez, de lo contrario se considerará fuera de bases él o los proyectos que se observen invalidados.

- i. La sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo proponente ha analizado las presentes Bases Administrativa y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.
- ii. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza, y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos dispuestos en los citados artículos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

**RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA  
DIRECTOR  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS**

RSE/ RVP / JHZ / RTM/ CMB / GMH / asr

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Regional Ministerial, MINVU, Región de Los Ríos.
2. Sub Departamento Técnico de Ciudad, SERVIU, Región de Los Ríos.
3. Sección Licitaciones y Costos, SERVIU, Región de Los Ríos.
4. Oficina de Partes, SERVIU, Región de Los Ríos.